

Comunicado de Prensa No.098/2024

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2024.

EL IFT APRUEBA MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE HOMOLOGACIÓN Y LOS DE USO DEL SELLO IFT EN APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

- *Se amplía la posibilidad de cumplimiento del marcado o etiquetado, el cual deberá estar impreso, digitalizado o reproducido en los productos, equipos o dispositivos homologados en el país.*
- *Este elemento gráfico dará evidencia y certeza a las personas usuarias de que los productos están homologados.*
- *La fecha de entrada en vigor de los “Lineamientos para el uso del Sello IFT” será el primero de julio de 2025.*
- *Las modificaciones toman en cuenta las inquietudes que manifestó la industria en torno a esta disposición y los comentarios registrados en las respectivas consultas públicas.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su XXIII Sesión Ordinaria, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión; y el Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.

El sello IFT, que entrará en vigor el primero de julio de 2025, es un elemento gráfico de fácil reconocimiento para el público en general que deberán traer en el marcado o etiquetado los productos y dispositivos que hayan cumplido con la normatividad emitida por este Instituto en materia de homologación y que, por lo tanto, puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico en el país.

Con el sello IFT se busca generar seguridad, confianza y certeza tanto a la persona usuaria final, como a los regulados respecto a que dichos productos estarán respaldados por un robusto

Comunicado de Prensa **No.098/2024**

ecosistema de evaluación de la conformidad y de homologación, y contribuirá a que la sociedad en general esté informada de que el producto que deseen usar cumple con la normatividad aplicable.

Con las modificaciones a dichos lineamientos, de manera general, se amplía la posibilidad de cumplimiento del marcado o etiquetado, el cual deberá estar impreso, digitalizado o reproducido, y ser claramente visible.

El archivo vectorial que contiene el Sello IFT estará disponible de forma provisional a partir del día hábil siguiente a la publicación de la modificación de los Lineamientos, por medio de la ventanilla electrónica.

En los Lineamientos se considera la variedad de productos a los que les aplica el marcado o etiquetado, físico o electrónico, tomando en cuenta: tamaño, color, si poseen pantalla con la capacidad de reproducir el marcado o etiquetado electrónico, entre otros, a fin de que no exista duda en la aplicación de lo dispuesto en los Lineamientos de Homologación. De igual forma, se establece la opción de que exhibir el etiquetado o marcado en los manuales físicos o, en su caso, en los manuales electrónicos del producto cuando éste sea de un tamaño muy pequeño que no permita hacer visible dicho marcado o etiquetado.

Las modificaciones a estas disposiciones toman en cuenta las inquietudes que manifestó la industria, tanto a los lineamientos del Sello IFT como a los lineamientos de homologación éste último en su lineamiento Trigésimo Octavo con respecto al marcado o etiquetado, además de las que fueron registradas en la Consulta Pública realizada del 14 de junio al 12 de agosto del presente año.

Comunicado de Prensa No.098/2024

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la modificación a los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740044&fecha=02/10/2024#gsc.tab=0

Los documentos que conforman la modificación a los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados en:

<https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-que-modifica-los-lineamientos-para-el-uso-del-sello-ift-del>

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la modificación a los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740045&fecha=02/10/2024#gsc.tab=0

Los documentos que conforman la modificación a los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pueden consultar en:

<https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/anteproyecto-de-acuerdo-mediante-el-cual-el-pleno-del-instituto-federal-de-telecomunicaciones-2>

Comunicado de Prensa No.098/2024

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

